En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 22/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.

1º.- Ac. 523/2013. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de junio de 2013.

2º.- PERSONAL.

Ac. 524/2013 Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de mayo 2013, por el que acuerda poner a disposición de los representantes de los empleados municipales los medios materiales e instrumentales que faciliten el desarrollo de su actividad, por entender que el acuerdo recurrido no vulnera los dispuesto en la Ley Orgánica 11/1995 de Libertad Sindical y, concretamente, en los artículos 2.1 y 8.2.a), al no haberse excluido de forma absoluta el uso por los representantes sindicales de los medios informáticos municipales como instrumento de comunicación e información con los trabajadores, sino que se les ha facilitado a través de la intranet el uso de un tablón digital para garantizar el derecho de información, según los mismos representantes propusieron, lo que supone un hecho diferenciador con el caso del que se trató en el recurso de amparo en el Tribunal Constitucional.

Ac 525/2013 1º.- Aprobar la propuesta efectuada por la Concejalía de Recursos Humanos, y por los importes que en cada caso se indican.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013, de conformidad con el informe económico que obra en el expediente.

Ac. 526/2013. Contratar a D. *** mediante un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad, prestando servicio de mantenimiento de la Concejalía de Deportes, para cubrir un puesto de trabajo hasta su cobertura definitiva, conforme a los procedimientos legalmente establecidos, a partir del día 1 de julio de 2013.

3º.- SE DA CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Ac 527/2013 Se da cuenta del auto dictado por el Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ejecución de títulos judiciales 8/2011, dimanante del procedimiento ordinario 760/1996, por el que se aprueban las cantidades que han de abonar solidariamente el

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización del Golf”, en concepto de intereses legales devengados a los ejecutantes, se acordó:

1º.- Ingresar en la cuenta de consignaciones judiciales de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la cantidad de 4.660,48 €, para el pago de los intereses legales devengados en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2011, para su puesta a disposición a favor de los ejecutantes.

2º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización del Golf” para que ingrese al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la cantidad de 4.660,48 € citada anteriormente.

3º.- Que por la dirección letrada del Ayuntamiento en este procedimiento, se presente escrito comunicando el cumplimiento del auto citado, así como el ingreso de la cantidad indicada para que, junto con la consignada anteriormente por importe de 18.000,00 €, se haga completo pago de los intereses legales devengados.

Ac. 528/2013 Se da cuenta de la Sentencia núm. 173 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, que desestima Recurso de Apelación núm. 1109/2012 interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 30, en Procedimiento Ordinario 66/2010, que estimaba recurso interpuesto por ACOMETIDAS RODRÍGUEZ S.L. contra desestimación por silencio administrativo de reclamación de abono de cantidad de 82.216,74 € más intereses legales correspondientes derivados de impagos por diversos contratos de limpieza y mantenimiento de red de saneamiento del municipio. No se hace imposición en costas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y acusando recibo al Juzgado de procedencia.

Asimismo acuerda que por la Intervención y la Tesorería Municipales se proceda al pago de la cantidad a que asciende la condena.

Ac. 529/2013 Se da cuenta de la Sentencia núm. 225/2013 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 8 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 452/2012, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando la demanda promovida por D.ª *** contra el Ayuntamiento de Las Rozas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la suma de 8.900,85 €, más el 10% de interés moratorio.

…. contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid …..”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y acusando recibo al Juzgado de procedencia.

Asimismo acuerda que por la Intervención y la Tesorería Municipales se proceda al pago de la cantidad a que asciende la condena.

Ac. 530/2013 Se da cuenta del Auto núm. 137/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Décima, Pieza Medidas Cautelares 189/2013-01 (Procedimiento Ordinario) B, cuya parte dispositiva dice:

"La Sala acuerda la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada que confirma la sanción de multa impuesta al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 4 de diciembre de 2012 (que imponía una sanción por importe de 30.050,61 € por el alumbramiento de aguas subterráneas y 50.087,31 € como indemnización por daños producidos al dominio público hidráulico). No procede hace pronunciamiento sobre pago de costas procesales.

…. cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación….".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Ac. 531/2013. Se da cuenta del Decreto de aprobación de acta de conciliación dictado en los autos 1229/2012, seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid, a instancias de D. ***, en el que se señala que el demandante ha desistido expresamente de la demanda frente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Junta de Gobierno Local queda enterada

4º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

Ac. 532/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento LA BUENA GAMBA, sito en calle Camilo José Cela núm. 3, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 533/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento MESÓN LOS GALLEGOS, sito en calle Quicos núm. 3, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac 534/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento DON ULPIANO, sito en calle Camilo José Cela núm. 4, local 4, 5 m^2 en suelo público y 7 m^2 en suelo privado, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal

aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac 535/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento CASA PATRO, sito en calle Paseo del Norte núm. 23, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 536/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento BODEGA LA ANDALUZA, sito en calle Chile núm. 8, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 537/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento MAR Y TIERRA, sito en calle Mónaco, local 54, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 538/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento ASADOR EL PASO, sito en calle Travesía de Peñascales núm. 4, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 539/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento STARBUCKS, sito en Centro Comercial Las Rozas Village, local 83, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 540/2013 1º.- Ampliar, con carácter general, el horario de cierre de las terrazas hasta:

- Las 23,30 horas, de domingos a jueves; y 01,00 horas, viernes, sábados y vísperas de festivos, en aquellos establecimientos situados en edificios de uso residencial.

- Una vez llegada dicha hora, dispondrán de media hora para la recogida de los elementos de las terrazas (sillas, mesas, etc.)

2º.- En todo caso, deberán evitar la inmisión de ruidos en las viviendas.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO.

Ac. 541/2013 1º.- Dar su conformidad y aprobar el Plan Director de Adecuación de Instalaciones de Alcantarillado (junio 2013) redactado por Canal de Isabel II Gestión S.A., cuyo importe de ejecución de la totalidad de las obras incluidas se cifra en la cantidad de 3.839.687'00 €.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Canal de Isabel II Gestión S.A.

6º.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA.

Ac. 542/2013 1º.- Aprobar acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas con cargo a cuota suplementaria entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Canal de Isabel II Gestión S.A.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO SMARTPREVENT.

Ac. 543/2013 1º.- Autorizar la participación en el proyecto Smartprevent, actualmente en fase de propuesta.

2º.- Designar representante en el citado proyecto al Director de Servicios a la Ciudad.

8º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Ac. 544/2013 1º.- Aprobar los expedientes de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del siguiente servicio:

- Elaboración de programa trimestral de actividades culturales.
- Servicio de Talleres de tapices y alfombras

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En todo caso deberán concurrir, al menos, tres licitadores, y el informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Ac. 545/2013 1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del servicio de "Enseñanza en talleres de producción artesanal, artística y musical", declarando el mismo de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativas al citado servicio.

3º.- Publicar anuncio de convocatoria en los boletines oficiales.

9º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Ac. 546/2013 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de gestión de servicio de "Comedor social en Las Matas", a D.ª María del Mar Martín Toribio en la cantidad anual de 14.400,00 €, excluido IVA, así como las tarifas señaladas en el anexo de condiciones técnicas, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 1 año, desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2013, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación.

Ac. 547/2013 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Transporte discrecional para la Concejalía de Deportes", a Maitours S.L., en la cantidad anual de 43.470,37 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 28,75% sobre el tipo de licitación, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No se ha excluido ninguna oferta. Se ha declarado desproporcionada la oferta presentada por UTE. Arcobus S.L. – Diego Tours S.L., se encontraba incursa en baja desproporcionada, de acuerdo con el criterio contenido en el pliego de cláusulas administrativas.
b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en la mayor puntuación obtenida tras la aplicación del baremo incluido en el pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Ac. 548/2013 1º.- Formalizar contrato de "Concesión de uso privativo de bienes de dominio público de parcela destinada a uso deportivo, en campo de fútbol de tierra, en Avenida de Navalcarbón, lote 1" con Madrid Fly S.L., previo abono del canon correspondiente al primer ejercicio (42.000,00 €, excluido IVA), sin perjuicio de la necesariedad de obtener las licencias oportunas con carácter previo a la construcción y explotación de la actividad propuesta, en los términos contenidos en el presente acuerdo.

2º.- Previamente, o en el momento de formalizar el contrato, deberá acreditar:

1. Haber satisfecho el canon correspondiente al primer ejercicio (42.000,00 € incrementado con los impuestos que procedan.
2. Garantía complementaria por importe de 42.000,00 €.

3º.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportar las pólizas de seguro descritas en el pliego de condiciones.

10º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Ac. 549/2013 1º.- Prorrogar la vigencia de los siguientes contratos:

Contratista	Servicio	Duración de la prórroga
Marta Tobarías Pérez	Gestión de equipamiento juvenil en Las Matas	30-6-2014
Sima, Deporte y Ocio S.L.	Arbitrajes en competiciones deportivas	30-9-2013
Grupo Manserco S.L.	Mantenimiento de zonas verdes deportivas	Hasta nueva adjudicación
Grupo Escuela S.C.M.	Gestión de la Escuela Infantil "Cigüeña María"	31-7-2014
Habis Tyan S.L.	Mensajería especializada	30-11-2014
Sol Red S.A.	Suministro de combustible	14-6-2014
Ignacio Miguel-Romero de Olano	Defensa jurídica, lote B	Hasta nueva adjudicación

2º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

11º.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Ac. 550/2013 1º.- Revisar el precio del contrato de "Recogida de RSU y limpieza viaria del municipio", suscrito con URBASER S.A., con un saldo a favor del concesionario de 64.864,94 €, excluido IVA.

2º.- Notificar al contratista para que expida la certificación correspondiente.

12º.- ADHESIÓN A LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA "MAD ABOUT INFO" Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Ac. 551/2013. Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura para la puesta en marcha de la red de información turística Madrid "Mad About Info".

13º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON VALUE RETAIL MANAGEMENT LAS ROZAS S.L. PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA TURÍSTICA.

Ac. 552/2013. Aprobar el Convenio de colaboración con Value Retail Management Las Rozas S.L, para el acondicionamiento de una oficina de turismo en Las Rozas Village.

14º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO DE "EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL AUDITORIO MUNICIPAL".

Ac. 553/2013. 1º.- Autorizar la cesión del contrato de "Explotación de la cafetería del Auditorio Municipal" a favor de Lázaro Servicios y Eventos de Hostelería S.L., la cual habrá de instrumentarse en documento público, quedando subrogado el cesionario en derechos y obligaciones en el contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas.

15º.- APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN DE SERVICIO RELATIVO AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN. INICACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Ac. 554/2013. 1º.- Aprobar instrucción de servicio en el contrato de gestión de servicio de "Aparcamiento público subterráneo en la calle Constitución", para que Urazca Estacionamientos S.A., proceda a:

- Cerrar el acceso al aparcamiento subterráneo desde el paso inferior de la calle Real (túnel), durante las 24 horas del día.
- Cerrar al uso público las plantas tercera y cuarta del citado aparcamiento.

Para ello, deberá proceder a ubicar a los cesionarios de plazas de aparcamiento (adjudicadas por el Ayuntamiento) en las plantas superiores, y efectuar el cierre citado anteriormente sin alterar las medidas de seguridad, emergencia y evacuación del citado aparcamiento.

2º.- Iniciar expediente para la modificación del régimen tarifario y consiguiente mantenimiento del equilibrio financiero de la concesión, disponiendo Urazca Estacionamientos S.A., de un plazo de 10 días, a contar desde la notificación de la presente, para efectuar las alegaciones que estime convenientes, disponiendo de igual plazo la Secretaría General y la Intervención General del Ayuntamiento de Las Rozas

de Madrid para emitir los informes jurídicos y económicos que procedan en el seno del expediente de modificación que se inicia.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

16º.- LIQUIDACIONES DE OBRA.

Ac. 555/2013. 1º.- Aprobar la medición general de la obra de "Restauración y mejora de la EDAR de los Jardines del César", que arroja un saldo a favor del contratista UTE. COPTALIA S.A.-COPCISA S.A., de 11.182,54 €, excluido IVA (al tipo del 16%), quedando con dicha liquidación y saldo canceladas las obligaciones dimanantes de las certificaciones a buena cuenta emitidas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista al objeto de que emita la citada certificación final para el pago del saldo resultante.

Ac. 556/2013. 1º.- Aprobar la medición general de la obra de "Parque situado en las calles Jazmín y Margaritas", que arroja un saldo a favor del contratista Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., de 7.598,67 €, excluido IVA (tipo 21%), quedando con dicha liquidación y saldo canceladas las obligaciones dimanantes de las certificaciones a buena cuenta emitidas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista al objeto de que emita la citada certificación final para el pago del saldo resultante.

Ac. 557/2013. 1º.- Aprobar la medición general de la obra de "Depósito de automóviles en la calle José Echegaray", que arroja un saldo a favor del contratista INESCO S.A., de 9.424,44 €, excluido IVA (tipo 21%), quedando con dicha liquidación y saldo canceladas las obligaciones dimanantes de las certificaciones a buena cuenta emitidas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista al objeto de que emita la citada certificación final para el pago del saldo resultante.

17º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL PARA LAS DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Ac. 558/2013. 1º.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Plan Especial para las Dotaciones y Equipamientos en el Término Municipal de Las Rozas de Madrid.

2º.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad y en la página web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales sitos en la Plaza Mayor núm. 1, 1ª planta, en horario de atención al público, de lunes a sábado, de 9:00 horas a 13:00 horas. En dicho plazo los

interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

18º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Ac. 559/2013. Dada cuenta de que la Junta de Gobierno Local aprobó con fecha 8 de marzo de 2013 los trámites para suscribir el convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para la promoción del voluntariado, y visto el informe de fecha 17 de junio de 2013 emitido por la Responsable del Punto de Información al Voluntariado y la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, en los que se indica que dicho convenio ha sufrido una modificación en la cláusula 6.ª, en el sentido de introducir la frase ”por un año”, se acordó rectificar la cláusula 6.ª del convenio de colaboración y en su consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

> “SEXTA.- La vigencia del Convenio de Colaboración se establece desde la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito, por un año si así lo acuerdan las partes antes de la finalización del periodo de vigencia. Si alguna de las Instituciones firmantes decidiera unilateralmente desvincularse del presente acuerdo, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos tres meses de antelación”.

19º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Ac. 560/2013. Quedar derogado y excluido de aplicación, de la normativa municipal reguladora de los servicios para la prevención y atención a la situación de dependencia, en el apartado de beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, todo lo que hace referencia a:

“Aquellas personas que tienen reconocida una situación de dependencia y así lo establezca el PIA elaborado por órgano competente de la Comunidad de Madrid, conforme al calendario establecido de aplicación por la LAPAD”.

20º.- APROBACIÓN DE CONCIERTO DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON BANCO SABADELL ATLÁNTICO.

Ac. 561/2013. 1º.- Formalizar préstamo con la entidad “BANCO SABADELL ATLÁNTICO S.A.” por importe de 2.000.000 € de acuerdo al contrato de préstamo y a las determinaciones incluidas en el expediente administrativo instruido al efecto que tiene las siguientes condiciones particulares:

Importe	2.000.000 €
Plazo 6 años	2 años de carencia 4 años de amortización
Diferencial	+4,90 (Euribor anual)
Forma	Préstamo a disposición inmediata
Forma de pago	Cuotas trimestrales por el sistema de amortización de capital

	constante que se distinguen: - Trimestral de intereses los dos primeros años - Trimestral de intereses y amortización a partir del tercer año.
Comisiones	Exenta de cualquier tipo

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

21º.- AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO.

Ac. 562/2013. 1º.- Autorizar la interposición de Recurso de Reposición contra la Resolución de la Gerencia Regional del Catastro por la que no se accede al cambio de titularidad de la parcela catastral 5250008VK284450001ZA.

2º- Suspender el procedimiento de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a dicha finca hasta que recaiga resolución firme en el procedimiento de cambio de titularidad que se insta.

22º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Ac. 563/2013. Conceder Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada, sita en calle Clunia núm. 4, Las Rozas de Madrid.

Ac. 564/2013. Conceder Licencia de Primera Ocupación para edificio para Centro de Actividades Educativas Intergeneracionales, sito en avda. Andraitx, parcela 8-1, Las Rozas de Madrid.

23º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD CALIFICADA.

Ac. 565/2013. 1º.- Conceder Licencia de Instalación para la Actividad de COMERCIO DE OPTOMETRÍA y AUDIOMETRÍA, TERAPIAS ASOCIADAS AL APRENDIZAJE (ÓPTICA), en la c/ Bruselas, 38-A. Políg. Ind. Europólis, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en los informes antes citados.

A) Informe ambiental de actividades:
B) Informe técnico de Sección de Industrias y Actividades.
C) Informe sanitario.

2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento.

Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

3°.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.

Ac. 566/2013. 1º.- Conceder la Licencia de Instalación número de expediente 8/13-LC, para la Actividad de TALLER MECÁNICO, en la c/Lisboa núm. 6, Políg. Ind. Európolis, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en los informes antes citados.

A) Informe ambiental de actividades:
B) Informe técnico de Sección de Industrias y Actividades.

2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento

Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

3º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.

EL ALCALDE,